

Descripción registral: Local comercial uno-e, en planta baja de la casa n.º dos de la C/ Miguel Aguado, en el municipio de Fuenlabrada de Madrid.

Superficie total construida: 482 (cuatrocientos ochenta y dos) m². Le corresponde una cuota del 9'91 en el inmueble y gastos comunes.

Linderos: Frente, por donde tiene su entrada: C/ Getafe.

Izquierda, entrando: Local comercial D, cuarto de bañeras y de contadores, caja escalera y local comercial B.

Derecha: Medianería del edificio construido sobre la parcela 58 del polígono 8 del Catastro.

Fondo: Patio de manzana existente sobre la parcela sesenta del polígono ocho del Catastro.

Titularidad Registral: Inscrito a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Leganés, libro 686, tomo 1.640, folio 168, finca 56.790. Referencia catastral: 3197404 VK3539N 0003 XF. Incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1987-724-28-999-0046-001.

Tipo de licitación: 760.596 €.

Fianza : 190.149 € constituir ante la mesa en el momento de la subasta.

Cargas: Libre de cargas.

Situación posesoria: Libre de ocupantes.

Según pliego de condiciones que se facilita en la siguiente página web: http://www.meh.es/Portal/Su_bastas+publicas.htm.

Madrid, 16 de junio de 2008.—El Delegado de Economía y Hacienda en Madrid, Juan Antonio Martínez Menéndez.

41.384/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre inicio de procedimiento sancionador de la concesión de la expendedoría de tabaco y timbre de Xunquera de Ambia (Orense) (320188), por abandono de la actividad y cierre de la expendedoría de la que es titular don Antonio González Conde.**

No habiéndose podido notificar en domicilio conocido a D. Antonio González Conde, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de procedimiento sancionador San (Xunqueira de Ambia 320188), firmado el 20 de mayo de 2008, cuyo expediente se encuentra a disposición del mismo en el Comisionado para el Mercado de Tabacos: INICIAR procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria (en lo sucesivo, Ley 13/1998), y 48 y siguientes del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, contra D. Antonio González Conde, titular de la Expendeduría de Tabaco y Timbre Xunqueira de Ambia 320188 (Ourense), por la presunta infracción del artículo 7.3.1.a) de la Ley 13/1998, tipificada como muy grave en el mismo. De acuerdo con los artículos 7.4.a) de la misma Ley 13/1998 y 59.1.1 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley, dicha infracción podría ser sancionada con la revocación de la concesión o la multa entre 120.202,42 y 300.506,05 euros (20.000.000 y 50.000.000 de pesetas). Teniendo en cuenta la entidad de la actuación, así como la intencionalidad, la sanción procedente será la revocación de la concesión.

Nombrar Instructora y Secretaria, respectivamente, a Doña Raquel Moreno Calvo y a Doña Eudisia Vega Moralejo, cualquiera de las cuales podrá ser recusada.—La competencia para el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud de los artículos 5.4 y 7.2 de la Ley 13/1998, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por Real Decreto 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente sancionador, caso de tipificarse la infracción como muy grave, correspondería al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, y si la infracción se tipificase

como grave o leve correspondería al Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos. Se otorgan quince días hábiles a D. Antonio González Conde para que formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes para su defensa, pudiendo reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el art. 8 del Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1371993, de 4 de agosto.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañan.

MINISTERIO DE FOMENTO

40.879/08. **Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet con hijuelas (VAC-155) T-215.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-155 (Ayamonte y Santa Coloma de Gramanet con hijuelas) de la titularidad de «Llorente Bus, Sociedad Limitada».

Primero.—Autorizar nuevas paradas en Higuera la Real, Medina de las Torres y Valencia del Ventoso en la concesión VAC-155, para efectuar los siguientes tráficos:

Entre Higuera la Real, Medina de las Torres y Valencia del Ventoso con Santa Coloma de Gramanet, Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Villafranca del Penedes, Lleida, Zaragoza, Madrid, Alcorcón, Móstoles, Mérida, Punta Umbria, Cartaya, Lepe, La Antilla, Isla Cristina y Ayamonte.

Entre Medina de las Torres y Valencia del Ventoso con Beas, Trigueros, San Juan del Puerto y Huelva.

No se autoriza efectuar tráfico entre Higuera la Real y Trigueros.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-155.

Madrid, 3 de junio de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

40.886/08. **Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas (VAC-152)T-177.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución referente a la concesión VAC-152 (Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas) de la titularidad de «Autocares Samar, Sociedad Anónima».

Primero.—Autorizar nuevas paradas en las poblaciones de Pinto y Valdemoro para realizar tráficos con Villatobas, Corral de Almaguer, Quintanar de la Orden, Miguel Esteban, El Toboso y Socuéllamos ya atendidas por la concesión Madrid-Piedrabuena-Casas Ibáñez-Las Lagunas de Ruidera con hijuelas (VAC-152).

Segundo.—Las condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables a los tráficos que se autorizan serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-152.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

41.371/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del modificado número 1 del proyecto: «Mejora Local. Mejora de Trazado y Camino Peatonal.N-403. p.k. 128,0 al 133,2. Tramo: Santuario de Sonsóles. Provincia de Ávila. Clave: 33-AV-2770».**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 5 de Junio de 2008, el modificado núm. 1 del Proyecto arriba reseñado. Esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia a que se refiere el art. 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre sobre medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. del 31 de diciembre de 2001), que modifica la Ley 25/1988 de Carreteras.

Por la misma Resolución se ordena a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en dicho Proyecto. Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ávila y de Tornadizos de Ávila, así como en la de la Unidad de Carreteras de Ávila, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indican: Ayuntamiento de Ávila, el día 29 de Julio de 2008, de 10:00 a 12:00, y, en el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, el día 29 de Julio de 2008, de 13:00 a 13:30.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el periódico «El Diario de Ávila» y en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa.

Esta publicación se realiza, además a los efectos de Información Pública contemplada en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que, por un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular ante la Demarcación de Carreteras, Unidad de Carreteras de Ávila (P.º de San Roque, 34. 05071 -AVILA), alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores que pudieran figurar en dichas relaciones. Los Planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, 6 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almdres López.

41.438/08. **Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de requerimientos de documentación sobre capacitación profesional, expediente ICAP-0152-07.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico